



DECRETO N° 1466

TEMUCO,

VISTOS: 05 OCT. 2016

- 04.10.2016 presentada por Emporio Campos De Oliva Yessica Emelina Oliva Muñoz Eirl.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha :
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-25954
Actividad Económica	:	VENTA DE FRUTOS SECOS, SEMILLAS, HIERBAS AROMATICAS, CONFITES Y BEBIDAS
Código Actividad	:	523.999
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	GENERAL ALDUNATE N°91 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	:	EMPORIO CAMPOS DE OLIVA YESSICA EMELINA OLIVA MUÑOZ EIRL
Rut	:	76.658.921-9
Dirección Particular	:	ANTILHUE N°317 SAN ANDRES
Nombre Rep. Legal	:	OLIVA MUNOZ YESSICA EMELINA
Rut Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	04.10.2016
Otorgación N°	:	42
Fecha Otorgamiento	:	04.10.2016
Rol Avalúo	:	11-6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

LBG/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

1050992